



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

RECTORADO

Oficio N° UTMACH-R-2018-1097-OF  
Machala, 14 de septiembre de 2018

Señores

Dr. JHONNY PEREZ RODRIGUEZ,

**Vicerrector administrativo**

Ing. MARIELA ESPINOZA TORRES,

**Directora Financiera,**

Ing. VERÓNICA AYALA LEÓN,

**Directora de Planificación**

Presente

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacer de su conocimiento la Resolución Administrativa N° 200-GR-2018 del 17 de septiembre de 2018, mediante la cual se procede aprobar la Propuesta de Reforma al Plan Anual de Compras 2018, de las dependencias según la Matriz de Reporte de Estado actual de solicitudes de Reforma al Plan Anual de Compras 2018, a fecha corte 14 de septiembre de 2018.

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Ing. Acuac, Cesar Quezada Abad, PhD.

**RECTOR**

*Alicia S.*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
**RECIBIDO**

HORA  
8:10 19 SEP 2018

LIC. ELIZABETH BRITO ARIAS  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO - DEPLAN

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN  
TRAMITAR A: *F. Basilio / Lic. Brito*

ARCHIVAR ( )  
SUMILLA *[Signature]* ( )

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**

*Ref. of # 222 DEPLAN*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.200-GR-2018

Ing. Acuac. César Quezada Abad, Ph.D.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución [...]"

Que, según el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se señala también que "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]"

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, se establece que "[...] De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso [...]"

Que, de acuerdo al Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). [...]"

Que, de conformidad con el Art. 28 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en el literal w), se establece como uno de los deberes y atribuciones del Rector o Rectora, las de "Adoptar decisiones oportunas y ejecutar actos necesarios para el buen gobierno de la Universidad"

Que, mediante Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-2018-216-Of, de fecha septiembre 14 de 2018, la Dirección de Planificación hace conocer que, de conformidad con los requerimientos que sustentaron la aprobación de la Reforma Presupuestaria N° 007, misma que fue aprobada mediante Resol. N° 552/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, entre los cuales destaca la inclusión del proyecto de inversión "**Construcción de un Edificio (bloque) destinado a espacios de aprendizaje e investigación formativa para la carrera de ciencias médicas de la Universidad Técnica de Machala**" y otras solicitudes de reforma interna al PAC 2018 vigente, que no requieren modificaciones presupuestarias.

Que, asimismo, mediante Oficio nro. UTMACH-DPLAN-2018-216-Of, de fecha septiembre 14 de 2018 de 2018, se señala que adjunto al mismo, se encuentran los archivos del POA-PAC 2018 por Programa Presupuestario, ajustados a la Reforma Presupuestaria N°0067 y a la fecha corte del referido oficio, con la salvedad que en dichas versiones, se encuentran consolidados



CDMJE

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

RECTORADO

RES. ADM. No.200-GR-2018.-Pág. 2.-

los POA-PAC de aquellas dependencias que no han variado su planificación de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario No. 238/2018 y a las resoluciones administrativas No: 187-GR-2018 y a 198-GR-2018, así como las variaciones pertinentes que resultaron de atender los requerimientos de reforma planteados expresamente en el Oficio antes señalado.

En ejercicio de sus deberes y atribuciones estatutarias,

## RESUELVE:

- 1.- **ACOGER** favorablemente la solicitud de la Dirección de Planificación, cursada con oficio nro. UTMACH-DPLAN-2018-216-OF de fecha 14 de septiembre de 2018, respecto de la Reforma al Plan Anual de Compras 2018, de las dependencias según la Matriz de Reporte de Estado actual de solicitudes de Reforma al Plan Anual de Compras 2018, a fecha corte a 14 de septiembre de 2018.

Machala, septiembre 14 de 2018.



**Ing. Acuac. César Quezada Abad, PhD.**

**RECTOR**

- C.c. Dr. Jhonny Pérez Rodríguez- Vicerrector Administrativo  
Ing. Mariela Espinoza Torres.- Directora Financiera.  
Ing. Verónica Ayala León.- Directora de Planificación.  
Ab. Yomar Torres Machuca, Secretaria.- General de la UTMACH